

DECRETO SUPREMO N° 3518

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, determina que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, dictar Decretos Supremos y Resoluciones.

Que el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, señala como una de las competencias privativas del nivel central del Estado la administración del patrimonio del Estado Plurinacional y de las entidades públicas del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 3323, de 13 de septiembre de 2017, dispone que en el marco del Decreto Supremo N° 24511, de 26 de febrero de 1997, se autoriza al Ministerio de Educación realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del derecho propietario ante las oficinas de Derechos Reales como Primer Registro a nombre de esta Cartera de Estado, con la creación de una nueva partida del bien inmueble ubicado en la calle Belisario Salinas, esquina Hermanos Manchego N° 1387, actual N° 290, de la ciudad de La Paz, con Código Catastral 022 0016 0007 0000 2 01, con una superficie de terreno de 614.14 m², colindante al Norte con la Calle Belisario Salinas, al Este con la Calle Hermanos Manchego, al Oeste y al Sur con vecinos. Asimismo el Parágrafo II del citado Artículo, establece que el mencionado Decreto Supremo se constituye en instrumento legal suficiente, para la inscripción del derecho propietario del bien inmueble señalado en el Parágrafo precedente en Derechos Reales y demás registros ante otras instancias.

Que por la naturaleza de la transferencia y las características del bien inmueble precitado, existe la imposibilidad técnica de justificar que el predio no será utilizado, razón por la cual y a fin de viabilizar la disposición del bien inmueble a título gratuito entre entidades públicas, es necesaria la aprobación de una norma de igual jerarquía al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el Ministerio de Deportes, requiere contar con infraestructura propia, que le permita desarrollar sus funciones y lograr el mejor aprovechamiento de oportunidades de proyección en el ámbito que le corresponda.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. ?

I. Se autoriza al Ministerio de Educación, transferir a título gratuito a favor del Ministerio de Deportes, un bien inmueble con una superficie de terreno de 614.14 m² y una superficie construida de 508,36 mts², predio ubicado en la calle Belisario Salinas esquina Hermanos Manchego N° 1387, actual N° 290, de la ciudad de La Paz, registrado en Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0224478, Asiento Número 1 a nombre del Ministerio de Educación, con Código Catastral 022 0016 0007 0000 2 01, colindante al Norte con la Calle Belisario Salinas, al Este con la Calle Hermanos Manchego, al Oeste y al Sur con Vecinos, para el funcionamiento de oficinas del Ministerio de Deportes.

II. El inmueble señalado en el Parágrafo I del presente Artículo, no podrá ser transferido a terceros, ni utilizado para otros fines; caso contrario el derecho propietario del citado inmueble será revertido a nombre del Ministerio de Educación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación, y de Deportes, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Javier Eduardo Zavaleta López
MINISTRO DE DEFENSA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Mariana Prado Noya, Mario Alberto
Guillén Suárez, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Rafael Alarcón Orihuela, Eugenio Rojas Apaza, Milton Claros
Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y
PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, Ariana Campero Nava,
Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, Tito
Rolando Montaña Rivera MINISTRO DE DEPORTES E INTERINO DE COMUNICACIÓN.